

Resolución de Alcaldía

N° 38 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 29 FEB 2024

VISTOS:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A/MDCGAL de fecha 22 de agosto de 2023, Resolución de Alcaldía N° 190-2023-A/MDCGAL de fecha 07 de septiembre de 2023, Informe Técnico N° 025-2024-DCCT-SGPMI-GPP/MDCGAL de fecha 22 de febrero de 2024, Informe N° 085-2024-SGPMI-GPP/MDCGAL de fecha 22 de febrero de 2024, Informe N° 163-2024-GPP/MDCGAL de fecha 23 de febrero de 2024, Informe N° 236-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 27 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A/MDCGAL de fecha 22 de agosto de 2023, se Aprueba el “Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la Programación Multianual de Inversiones 2025 – 2027”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2023-A/MDCGAL de fecha 07 de septiembre de 2023, se Aprueba los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2024-DCCT-SGPMI-GPP/MDCGAL de fecha 22 de febrero de 2024, la Monitor de Inversiones/Evaluador Ex post de Inversiones – Ing. Diana Carolina Corrales Ticona concluye lo siguiente:

- Previo al registro de la cartera de inversiones se verifico la información de las inversiones registradas en el PMI, se evaluó las inversiones que deben permanecer en la cartera de inversiones vigente, se evaluó que inversiones no se encuentran en la cartera y deben incorporarse.
- Se verifico si las Inversiones a nivel de idea, o en fase de formulación y evaluación o ejecución se encuentran correctamente registradas respecto (cadena funcional, servicio, indicador de brecha, valor de contribución, costo actualizado, fecha Inicio-Fin, UEI, actualización Formato N° 12B)
- En el registro del PMI 2025 – 2027 se aplicó a las Inversiones los criterios de priorización, sectoriales y el alineamiento al PEI sectorial e Institucional.
- En el PMI 2025-2027 se encuentran registradas inversiones pendientes de cierre, en proceso de liquidación, en ejecución física, en formulación y evaluación y en idea de proyecto.
- La Cartera de Inversiones de la PMI 2025 – 2027 de la Entidad ha concluido el registro al 22/02/2024 en el módulo del Banco de Inversiones (MPMI), en cumplimiento a los plazos establecidos dispuesto en el Anexo N° 06 de la Directiva General.
- La cartera de Inversiones del PMI 2025 – 2027 consta de un total de 182 Inversiones que se divide en: inversiones pendientes de cierre, en proceso de liquidación, en ejecución física, en formulación y evaluación y en idea de proyecto.
- La cartera de Inversiones PMI 2025 – 2027, de acuerdo al Monto Programado en PMI (S/.) para los años 2025, 2026, 2027.

MONTO MAXIMO SEGÚN MPMI 2025 - 2027			
	2025	2026	2027
Monto maximo de programacion (S/):	122,712,505	64,984,942	106,342,085
Monto Programado en PMI (S/):	95,473,375	62,223,781	105,314,536
Monto Programado respecto al monto maximo (%):	78%	96%	99%

- Las 182 inversiones que se encuentran en la Cartera del PMI 2025 – 2027 se encuentran distribuidas de acuerdo al ciclo de Inversión, orden de prelación y puntaje.
- Se registraron 4 ideas nuevas en la Cartera del PMI 2025 – 2027, en el Formato N° 05A “Registro de Idea” por la UF.
- La Consistencia del PMI se realizará hasta el 30 de septiembre del 2024 donde se ajustará en el módulo de la Programación Multianual de Inversiones (MPMI) el monto programado en el año 2025 de las Inversiones registradas en la cartera de Inversiones del PMI, conforme a los montos asignados en el Proyecto de Ley o Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.

Resolución de Alcaldía

N° 38 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 29 FEB 2024

- La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones realizará la segunda etapa de este proceso, que radica en ajustar los montos de los años 2026 – 2027 de las Inversiones Programadas en la Cartera de Inversiones del PMI.

Que, mediante Informe N° 085-2024-SGPMI-GPP/MDCGAL de fecha 22 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados (funciones priorizadas), selecciono y priorizó las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI, dichas inversiones priorizadas han sido ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión. Por lo cual la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones emite Opinión Favorable para la aprobación con acto resolutivo de la Aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2025 – 2027.

Que, mediante Informe N° 163-2024-GPP/MDCGAL de fecha 23 de febrero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto ratifica la Opinión Favorable al Reporte de Cartera PMI 2025 – 2027 para Aprobación con Acto Resolutivo del Informe N° 085-2024-SGPMI-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones. Asimismo, se recomienda derivar el presente Informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 236-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la Aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027, esto en conformidad a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 9.1 del Artículo 9 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala que “La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI. Asimismo, en su numeral 9.2 indica que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. 6. Elaboración y publicación del PMIE.

Que, el Artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en su numeral 16.1 que “Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación”. 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente. 16.3 La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4. que indica que “Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 38 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 29 FEB 2024

Que, el numeral 16.5 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que “El PMI constituye el marco orientador de las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria anual de las inversiones. 16.6 Las entidades en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público solo pueden asignar fondos públicos a aquellas inversiones consideradas en sus respectivos PMI, o en el del Sector, GR o GL que las agrupa, con asignación mayor a cero en el año correspondiente”.

Que, de la revisión de los Actuados y teniendo el Informe N° 085-2024-SGPMI-GPP/MDCGAL de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones en la cual comunica que se ha concluido el Registro de la Cartera de Inversiones del PMI 2025 – 2027, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), por lo cual emite la Opinión Favorable correspondiente, esto siendo ratificado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 163-2024-GPP/MDCGAL. La Gerencia de Asesoría Jurídica es de Opinión que es Procedente la Aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027, puesto que la Entidad ha cumplido con la Elaboración y Aprobación de los Indicadores de brechas de Infraestructura o de acceso a servicios mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A/MDCGAL, asimismo también Elaboró y Aprobó los Criterios de Priorización mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2023-A/MDCGAL, por lo cual al haber concluido la Elaboración de la Cartera de Inversiones del PMI 2025 – 2027, quedaría pendiente su aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, por consiguiente resulta necesario emitir Acto Resolutivo Aprobando el “Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027”, esto en conformidad al Artículo 9 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y numeral 16.2 del Artículo 16 de la Directiva en mención.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027 conformado por el Diagnostico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios, los Criterios de Priorización de Inversiones y la Cartera de Inversiones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que como anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, la presentación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brian Zavala Meza
 ALCALDE

C.c. Arch.
 A
 GSGII
 GM
 GAJ
 GPP
 SGPMI